



289

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO

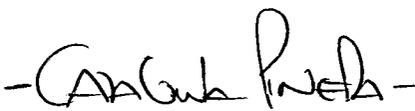
Villavicencio, dieciocho (18) de diciembre de dos mil dieciocho (2018)

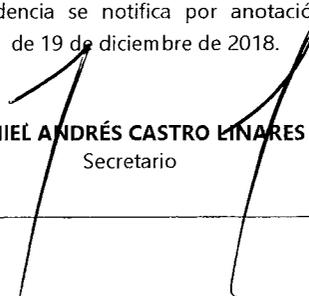
REFERENCIA: REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE: YILMER CORRALES CRUZ Y OTROS
DEMANDADO: NACION-FISCALIA GENERAL DE LA NACION
EXPEDIENTE: 50-001-33-33-004-2013-00087-00

Verificada la liquidación de costas, realizada por el secretario de este despacho, visible a folio 287 se ajusta a derecho, por lo cual el Juzgado imparte su aprobación en la suma de UN MILLON VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 1.027.500), a cargo de la entidad demandada y en favor de la parte demandante, dando aplicación al artículo 366 del C.G.P., por remisión del artículo 188 del C.P.A.C.A.

Ejecutoriado el presente proveído, por Secretaría procédase al archivo de las diligencias

NOTIFÍQUESE,


CATALINA PINEDA BACCA
Juez

 JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO NOTIFICACION ESTADO ELECTRÓNICO (Art. 201 C.P.A.C.A.)
La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico N° <u>061</u> de 19 de diciembre de 2018.
 DANIEL ANDRÉS CASTRO LINARES Secretario